

**754 (XXIX). Informe de la Comisión de la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales**

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de la Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales (períodos de sesiones primero y segundo) <sup>6</sup>.

*1108a. sesión plenaria,  
19 de abril de 1960.*

**757 (XXIX). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 709 A (XXVII) de 17 abril de 1959, y el informe del Comité consultivo sobre el programa de trabajo en materia de industrialización <sup>7</sup>, así como su resolución 740 C (XXVIII) de 31 de julio de 1959, sobre la reunión, el análisis y la difusión de los conocimientos técnicos en materia de industrialización,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos y las propuestas para la labor futura <sup>8</sup> preparado con arreglo a la resolución 709 A (XXVII) del Consejo,

*Recordando* su resolución 751 (XXIX) de 12 de abril de 1960, por la cual crea un Comité de Desarrollo Industrial con carácter permanente,

1. *Felicita* al Secretario General por el programa de trabajo realizado hasta el momento en materia de industrialización;

2. *Aprueba* las propuestas del Secretario General sobre el programa de trabajo correspondiente a 1960-1961 <sup>9</sup>, que se ha de poner en práctica con los recursos disponibles en la actualidad o con que razonablemente se puede contar;

3. *Pide* al Secretario General que presente propuestas para un programa de trabajo ampliado y de más largo alcance en materia de desarrollo industrial, junto con las consecuencias financieras a que hubiere lugar y teniendo en cuenta el informe del Comité consultivo sobre el programa de trabajo en materia de industrialización, a fin de que las estudien el Comité de Desarrollo Industrial y, en el contexto del informe de este último, el Consejo en su 31º período de sesiones.

*1111a. sesión plenaria,  
21 de abril de 1960.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, 29º período de sesiones, *Anexos*, tema 9 del programa, documento E/3334.

<sup>7</sup> *Ibid.*, 27º período de sesiones, *Anexos*, tema 5 del programa, documento E/3213.

<sup>8</sup> *Ibid.*, 29º período de sesiones, *Anexos*, tema 6 del programa, documento E/3328.

<sup>9</sup> *Ibid.*, documento E/3328, parte II.

**758 (XXIX). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: recursos petroleros**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones 1319 (XIII) y 1425 (XIV) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1958 y 5 de diciembre de 1959, y las resoluciones 711 B (XXVII) y 740 B (XXVIII) del Consejo, de 17 de abril y 31 de julio de 1959,

*Tomando nota complacido* del informe del Secretario General sobre los recursos petroleros <sup>10</sup>,

*Considerando* la importancia que tiene para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados el aprovechamiento de todos los recursos energéticos, incluido el petróleo,

1. *Expresa su satisfacción* de que las Naciones Unidas y los organismos especializados hayan podido atender las peticiones formuladas hasta la fecha por los Estados Miembros respecto de estudios y reuniones sobre problemas comunes, así como las de asistencia técnica u otra clase de asistencia directa, de carácter más individual, destinada a fomentar el aprovechamiento de los recursos petroleros en los países insuficientemente desarrollados;

2. *Ve con agrado* la seguridad que se da en el informe del Secretario General de que las Naciones Unidas y los organismos especializados pueden continuar atendiendo las peticiones de asistencia de esta índole hechas por los Estados Miembros;

3. *Toma nota* de las conclusiones del informe, de que quizá los Estados Miembros crean útil seguir prestando atención al aprovechamiento de los recursos petroleros en los países insuficientemente desarrollados, a la capacitación de técnicos del petróleo, a la creación de servicios de laboratorio y de otra índole para la formación profesional, y a los problemas de la utilización eficaz de los combustibles;

4. *Toma nota* de que las comisiones económicas regionales, en los casos apropiados y a petición de sus miembros, han incluido el estudio de dichos problemas en sus programas de trabajo pasados y futuros;

5. *Invita* al Secretario General y al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica a seguir prestando asistencia, dentro de la orientación existente y a petición de los gobiernos que lo soliciten, y a organizar seminarios sobre técnicas de aprovechamiento del petróleo en colaboración con los organismos especializados;

6. *Expresa la esperanza* de que se invite a participar en dichos seminarios a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones privadas competentes, de modo que su reconocida experiencia técnica pueda ponerse al servicio de los Estados Miembros;

7. *Pide* al Secretario General que señale a la atención del Consejo cualquier aumento apreciable de las solicitudes en materia de servicios de expertos en petróleo

<sup>10</sup> *Ibid.*, documento E/3324.